

No.072-2020

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADOS EN SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.281-9/2020, emitida el 18 de septiembre de 2020 por el mismo Órgano Colegiado, Institución que posee el Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra la señora **MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH**, mayor de edad, casada, Perito Mercantil, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1960-08387, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la empresa **COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE, S. DE R. L. (CODELEX)** sociedad con Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019995332027 que fue constituida mediante Instrumento Público No.223, otorgado en esta ciudad el 9 de octubre de 1992, ante los oficios del Notario Adolfo Riera R., el cual se encuentra inscrito bajo el No.58 del Tomo 279 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, constando su representación en el Poder General de Administración autorizado, el 10 de febrero de 1995 ante los oficios de la Notario Carlos Humberto Medrano Irías, mediante el Instrumento Público No.13, el cual se encuentra inscrito bajo el No.22 del Tomo 325 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente "MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, LOCALIZADOS EN SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA", la cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) suscribieron el Contrato que motivó la Licitación Pública No.01/2019, para la prestación de los servicios de limpieza, fumigación y desinfección para los edificios de las sucursales del Banco Central de Honduras, localizados en San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca por el período de un (1) año comprendido del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020; el cual se encuentra identificado con el número 054-2019.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Asimismo, “**EL BANCO**” manifiesta que a raíz del “ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA” declarado en todo el territorio nacional con el propósito de fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por Coronavirus (Covid-19), el cual ha limitado el desarrollo habitual de las labores del sector público, así como de las empresas privadas, no se ha logrado concluir con el proceso para la contratación de los servicios antes referidos, razón por la cual para garantizar la continuidad al servicio actualmente contratado, las partes manifiestan que el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020) suscribieron un Addendum al referido contrato, ampliando su vigencia por el término de tres (3) meses, comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de septiembre de 2020, por un valor de un millón trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L1,386,382.50), que incluye ciento ochenta mil ochocientos treinta y dos lempiras con cincuenta centavos (L180,832.50) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, debiendo “**EL CONTRATISTA**” ampliar la respectiva Fianza de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, el cual se encuentra identificado con el número 030-2020.

CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “**EL BANCO**” a través de la Resolución No.281-9/2020 del 18 de septiembre de 2020, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.054-2019, el cual fue modificado mediante el documento No.030-2020, en el sentido de ampliar nuevamente su vigencia por el término de tres (3) meses, comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020, por un valor de un millón trescientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y dos lempiras con cincuenta centavos (L1,386,382.50), que incluye ciento ochenta mil ochocientos treinta y dos lempiras con cincuenta centavos (L180,832.50) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, debiendo “**EL CONTRATISTA**” ampliar la respectiva Fianza de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, siendo el valor acumulado de ambas modificaciones superior al veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del Contrato, razón por la cual requerirán de la aprobación por parte del Congreso Nacional de la República.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019) del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

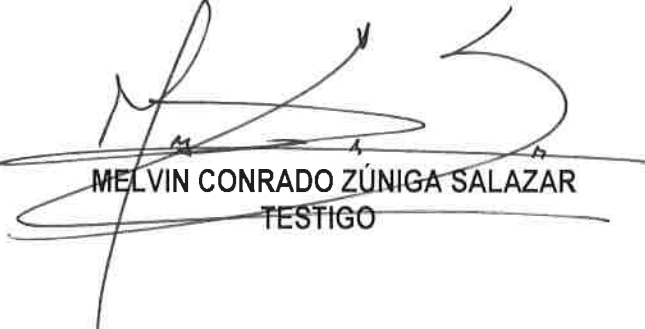
En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).



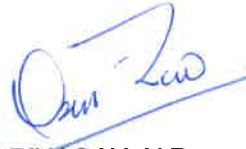
ARACELY O'HARA GUILLÉN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



MIRIAM NAZARETH PERDOMO BETANCOURTH
"EL CONTRATISTA"
COMPAÑÍA DE LIMPIEZA EXCELENTE,
S. DE R. L. (CODELEX)



MELVIN CONRADO ZÚNIGA SALAZAR
TESTIGO



OSKAR RIVAS NAJAR
TESTIGO